

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE LICITAR, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR TÉCNICAMENTE Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO**

Ejercicio Fiscal 2023

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, el O.P.D. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, representada por la Mtra. Flor de María López Hinojosa, en su carácter de Directora General, asistida por la Lic. Guadalupe Hernández Montes, Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y por el Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera, Director de Planeación, Evaluación y Administración; y, por la otra, la Secretaría de Infraestructura, representada por el Arq. Alfonso Sánchez García, en su carácter de Secretario; quienes en lo subsecuente se denominarán **“EL O.P.D. SEDIF”** y **“LA SI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará como **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de licitar, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de las obras públicas por contrato que se describen en el contenido del presente Instrumento Jurídico, destinadas a mejorar la infraestructura básica para el desarrollo integral de la familia, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**“EL O.P.D. SEDIF” informa, bajo protesta de decir verdad, que:**

- 1.- El 13 de marzo de 2023, suscribió con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo subsiguiente se referirá como **“EL DIF NACIONAL”** el “Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para el Fortalecimiento de las Acciones Institucionales en Materia de Infancia Migrante Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados, que Operan los Sistemas DIF Estatales, en Términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que Celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala”, el cual en adelante se mencionará como **“EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”**.
- 2.- **“EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”** incluye el documento denominado “Proyecto para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez Migrante 2023”, el cual en lo subsecuente se referirá como **“EL PROYECTO DE LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**.
- 3.- Asimismo, **“EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”** incluye el documento intitulado “Especificaciones Técnicas para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez Migrante 2023”, mismo que en lo subsiguiente se señalará como **“LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.
- 4.- En **“LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** se precisa la autorización de las 2 obras objeto del presente Instrumento Jurídico, conforme a los datos que se describen a continuación, mismas que en adelante se mencionarán como **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	META	INVERSIÓN AUTORIZADA
TLAXCALA	SAN SEBASTIÁN ATLAHAPA	LEVANTAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA.	105.25 M2	\$500,000.00
		HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA.	443.60 M2	\$2,500,129.60
		<b>TOTAL:</b>		<b>\$3,000,129.60</b>

- 5.- Los \$3,000,129.60 forman parte de los \$30,000,000.00 que **“EL DIF NACIONAL”** autorizó de recursos federales a **“EL O.P.D. SEDIF”**, tal y como está debidamente asentado en la Cláusula Quinta de **“EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, por lo que también están autorizadas otras acciones con dicho monto total que no corresponden ejecutar a **“LA SI”**.
- 6.- Los \$3,000,129.60 están debidamente autorizados por **“EL DIF NACIONAL”** a **“EL O.P.D. SEDIF”** dentro del Programa E040-Servicios de Asistencia Social Integral (SASI) 2023, al igual que el monto total, conforme a los **“Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez Migrante”**, publicados el 25 de junio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, en lo subsecuente se referirán como **“LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS”**.
- 7.- Dicha autorización de los recursos federales, también se otorga en cumplimiento al Acuerdo por el que se Modifica la Denominación y se Reforman y Adicionan en su Contenido **“LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS”**, publicado el 20 de abril de 2022, por lo que en adelante se mencionará como **“LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS”**.
- 8.- Los \$3,000,129.60 fueron depositados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente **“LA SF”** por **“EL DIF NACIONAL”** y ésta Dependencia Estatal, a su vez, conforme al marco jurídico y normativo vigente, los depositó al 100% en **“EL O.P.D. SEDIF”**, en virtud de ser un Organismo Público Descentralizado.
- 9.- Los \$3,000,129.60 están depositados en la Cuenta Bancaria Núm. 0120210056, Clabe 012830001197619189, en el Banco BBVA, mismos que están disponibles y exclusivamente destinados a **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, por lo que garantiza que no habrá ningún inconveniente en el pago de los trabajos encomendados a través del presente Acuerdo de Colaboración.

BANCO	CUENTA	CLAVE	INVERSIÓN FEDERAL AUTORIZADA Y DISPONIBLE	PROGRAMA
			\$3,000,129.60	PROGRAMA E040 - SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (SASI) 2023
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,000,129.60</b>	

- 10.- **“EL O.P.D SEDIF”** garantiza a **“LA SI”** que el total de los recursos federales comprometidos en este Acuerdo de Colaboración están debidamente autorizados, los tiene en su poder, son administrados directamente por él y están exclusivamente disponibles para soportar la licitación, contratación y ejecución de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** en la Cuenta Bancaria referida, por lo que refrenda asegurar que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna, respetando los tiempos que establezcan los contratos respectivos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

- 11.- Los Expedientes Técnicos de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** fueron elaborados por **“EL O.P.D. SEDIF”**, los cuales están debidamente firmados por el responsable técnico de su integración y por la Directora General, quien los autorizó, en virtud de que forman parte de su Programa de Trabajo 2023, así como de sus prioridades de desarrollo estatal, por lo que cualquier faltante, error u observación tendrán que atenderla y resolverla de manera adecuada y oportuna, para poder continuar con las acciones que a cada uno de las Instituciones le competen realizar, conforme al contenido de este Acuerdo de Colaboración y de la legislación y normatividad vigente.
- 12.- En la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **“EL O.P.D SEDIF”**, celebrada el 27 de abril de 2023, se informó sobre la autorización de **“EL DIF NACIONAL”** respecto a **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, así como el destino de la inversión federal por \$3,000,129.60, por lo que se procedió a ratificar su aprobación y/o autorización correspondiente, tal y como quedo debidamente asentado en el Acta respectiva.
- 13.- **“EL O.P.D. SEDIF”** reconoce que, conforme a los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente **“LA LOAPET”**, **“LA OMG”**, a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, más adelante se referirá como **“LA DLCPU”**, es la responsable directa de realizar los procesos de licitación y emitir los fallos correspondientes de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, tomando como base los Expedientes Técnicos que le envíe oficialmente **“LA SI”**, mismos que recibió de **“EL O.P.D SEDIF”**, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable vigente.
- 14.- **“EL O.P.D. SEDIF”** tiene conocimiento que, de acuerdo con los Artículos 43 y 44 de **“LA LOAPET”**, **“LA SI”** es la responsable de la contratación de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, así como de otras obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con las Empresas que resulten ganadoras de los procesos de licitación que realice **“LA OMG”**, tomando como base los Fallos y todo el Expediente que reciba oficialmente de dicha Institución, así como de la ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto.
- 15.- **“EL O.P.D SEDIF”** reconoce que, el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **“LA SI”** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente este tipo de obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 16.- En específico, el Acuerdo que Establece los Lineamientos referidos en la Cláusula anterior, precisa que: Las Entidades para la ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, deberán convenir con la Secretaría de Infraestructura, su contratación y ejecución, debiendo entregar los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos y demás información técnica, legal y administrativa necesaria en la forma y términos que le sea solicitada por dicha Dependencia Ejecutora.
- 17.- Derivado de todo lo anterior, **“EL O.P.D. SEDIF”** envió a **“LA SI”** el Oficio Núm. DIF.D.P.E.yA./158/2023 del 30 de agosto 2023, solicitando atentamente su apoyo para que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, se haga cargo de la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**; y para tal fin, adjunto al presente, además de lo anterior, le entregó la información y documentación siguiente:
- **“LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS”** y **“LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS”** (Copia Simple);
  - **“EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”** (Copia Simple);

- **“EL PROYECTO DE LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** (Copia Simple);
- **“LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** (Copia Simple);
- Los Expedientes Técnicos de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, completos, actualizados y debidamente firmados por el Responsable Técnico de su elaboración y por las Autoridades correspondientes de **“EL O.P.D. SEDIF”** (Impresos en Original y en Formato Digital Editable);
- El Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera, Director de Planeación, Evaluación y Administración, es el Enlace Institucional de **“EL O.P.D SEDIF”**, con Núm. Tel. 5540750722 y Correo Electrónico [direcciónadministración@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direcciónadministración@diftlaxcala.gob.mx) , a fin de que mantenga comunicación directa con el personal de **“LA SI”** y sea el responsable de proporcionar mayor información o realizar cualquier aclaración al respecto, así como para que, en caso de que la Titular de **“EL O.P.D SEDIF”** no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidas, él pueda cumplir con dicha responsabilidad;
- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada de **“EL O.P.D SEDIF”**, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a su nombre y contenga los elementos fiscales necesarios (Copia Simple);
- El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **“EL O.P.D SEDIF”** del 27 de abril de 2023 (Copia Simple); y,
- El Nombramiento de la Directora General de **“EL O.P.D SEDIF”**, para los efectos procedentes del Acuerdo de Colaboración (Copia Simple).

#### DECLARACIONES:

**“EL O.P.D SEDIF” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“EL O.P.D SEDIF”** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por el Decreto Núm. 133, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 22 de junio de 1977, y conforme lo establecen los Artículos 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y 5 de su Reglamento Interior.
- 2.- La Mtra. Flor de María López Hinojosa, fue designada Directora General de **“EL O.P.D SEDIF”** por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 1 de mayo de 2022, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 30, Fracciones I y XI, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y 4, 13, 14 y 15 de su Reglamento Interior.
- 3.- Dentro de sus políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, sobresale la construcción y operación de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, las cuales son necesarias para la recepción y atención de las niñas, niños y adolescentes no acompañados en situación migratoria irregular que se encuentren dentro del territorio tlaxcalteca.
- 4.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC): SED770614QH4, el cual fue expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Morelos Núm. 4, Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

**“LA SI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“LA SI”** es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y tiene como atribuciones sustantivas la contratación, ejecución y supervisión técnica de las obras públicas de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la comprobación del ejercicio del gasto correspondiente, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable vigente.
- 2.- El Arq. Alfonso Sánchez García fue designado Secretario de Infraestructura por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, el 31 de agosto de 2021, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento oficial correspondiente, motivo por el cual cuenta con las facultades suficientes para asistir, aceptar, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **“LA SI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión técnica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como para la comprobación del ejercicio del gasto, conforme a la legislación y normatividad aplicable.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

En razón de todo lo expuesto, **“AMBAS PARTES”** se reconocen la personalidad y capacidad con la que comparecen, ratificando su interés en establecer y respetar las bases y mecanismos de colaboración en los términos del presente Instrumento Jurídico, por lo que no tienen ningún inconveniente en otorgar y suscribir las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** a cargo de **“LA SI”**, las cuales forman parte su Programa de Trabajo 2023 de **“EL O.P.D. SEDIF”** y de sus prioridades de desarrollo estatal, tomando como base los \$3,000,129.60 de recursos federales debidamente autorizados por **“EL DIF NACIONAL”** dentro del Programa E040-Servicios de Asistencia Social Integral (SASI) 2023, conforme lo determina la legislación y normatividad vigente, precisando que dichos recursos los recibió **“LA SF”**, y esta Dependencia Estatal se los transfirió a **“EL O.P.D. SEDIF”**, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, razón por la cual están en su poder y son administrados directamente por él, tal y como está debidamente asentado en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL O.P.D. SEDIF”:**

**SEGUNDA.-** **“EL O.P.D SEDIF”** precisa que, integró y entregó adecuada y oportunamente a **“EL DIF NACIONAL”** la documentación soporte que le requirieron, conforme a lo que establecen **“LOS CRITERIOS**

**PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS” y “LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS”,** motivo por el cual no tuvo ningún inconveniente para que le autorizará y radicará en **“LA SF”** los \$30,000,000.00, dentro de los cuales están incluidos los \$3,000,129.60, incluyendo el IVA, que le corresponde ejecutar a **“LA SI”** con **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, conforme al contenido de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este Instrumento Jurídico.

**TERCERA.- “EL O.P.D. SEDIF”** reconoce que, el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **“LA SI”** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, así como otras obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**CUARTA.- “EL O.P.D. SEDIF”** precisa que, mediante Oficio Núm. DIF.D.P.E.yA./158/2023 del 30 de agosto de 2023, informó a **“LA SI”** todo lo descrito en los Antecedentes de este Acuerdo de Colaboración y, al mismo tiempo, le solicitó atentamente su apoyo, para que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, se haga cargo de la licitación, a través de **“LA OMG”**, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**; y para tal fin, en forma anexa le entregó, la información y/o documentación soporte que se describe en el Antecedente 17 de este Instrumento Jurídico, para que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan, tal y como se precisa a continuación:

- **“LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS” y “LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS”** (Copia Simple);
- **“EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”** (Copia Simple);
- **“EL PROYECTO DE LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** (Copia Simple);
- **“LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** (Copia Simple);
- Los Expedientes Técnicos de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, completos, actualizados y debidamente firmados por el Responsable Técnico de su elaboración y por la Directora General, quien los Autorizó (Impresos en Original y en Formato Digital Editable);
- El Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera, Director de Planeación, Evaluación y Administración, es el Enlace Institucional de **“EL O.P.D SEDIF”**, con Núm. Tel. 5540750722 y Correo Electrónico [direcciónadministración@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direcciónadministración@diftlaxcala.gob.mx), a fin de que mantenga comunicación directa con el personal de **“LA SI”** y sea el responsable de proporcionar mayor información o realizar cualquier aclaración al respecto, así como para que, en caso de que la Titular de **“EL O.P.D SEDIF”** no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidas, él pueda cumplir con dicha responsabilidad;
- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada de **“EL O.P.D SEDIF”**, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a su nombre y contenga los elementos fiscales necesarios (Copia Simple);
- El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **“EL O.P.D SEDIF”** del 27 de abril de 2023 (Copia Simple); y,
- El Nombramiento de la Directora General de **“EL O.P.D SEDIF”**, para los efectos procedentes del Acuerdo de Colaboración (Copia Simple).

**QUINTA.- “EL O.P.D. SEDIF”** reconoce que, integró los Expedientes Técnicos de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, conforme a sus necesidades, atribuciones y los entregó oficialmente a **“LA SI”**, tal y como se refiere en la Cláusula Cuarta de este Acuerdo de Colaboración, debidamente firmados por el responsable técnico de su elaboración y por las Autoridades Correspondientes de **“EL O.P.D. SEDIF”**, por lo que cualquier faltante, error u observación tendrán que atenderlo y resolverlo de manera adecuada y oportuna, para evitar retrasos en las actividades que les corresponde a las Instituciones participantes, motivo por el cual le manifiesta que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto; y para tal fin, precisa los elementos contenidos en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	META	INVERSIÓN AUTORIZADA	PROGRAMA
TLAXCALA	SAN SEBASTIÁN ATLAHAPA	LEVANTAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA.	105.25 M2	\$500,000.00	PROGRAMA E040 - SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (SASI) 2023
		HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA.	443.60 M2	\$2,500,129.60	
<b>TOTAL:</b>				<b>\$3,000,129.60</b>	

**SEXTA.- “EL O.P.D. SEDIF”** está consciente que, la Fracción XI del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, determina lo siguiente: *“De los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, en los términos de los acuerdos a que se refiere la siguiente fracción, y”*, por lo que reconoce que estamos obligados a cumplir en tiempo y forma con dicha legislación federal.

Congruente con lo anterior, y lo expuesto en la Cláusula Cuarta, los Expedientes Técnicos de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** se ajustarán a los datos que se exponen en el Cuadro siguiente, tomando en cuenta que se deriva de la inversión federal autorizada referida en la Cláusula Primera de este Instrumento Jurídico;

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	META	INVERSIÓN AUTORIZADA	PROGRAMA
TLAXCALA	SAN SEBASTIÁN ATLAHAPA	LEVANTAMIENTO DE BARDA PERIMETRAL EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA.	105.25 M2	\$499,500.00	PROGRAMA E040 - SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (SASI) 2023
		UNO AL MILLAR (ASF/OFS):		\$500.00	
		<b>SUMA:</b>		\$500,000.00	
		HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA.	443.60 M2	\$2,497,629.47	
		UNO AL MILLAR (ASF/OFS):		\$2,500.13	
		<b>SUMA:</b>		\$2,500,129.60	
<b>TOTAL:</b>				<b>\$3,000,129.60</b>	

**SÉPTIMA.- “EL O.P.D. SEDIF”** ratifica a **“LA SI”** que los \$3,000,129.60 son recursos federales debidamente autorizados por el SNDIF, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, los cuales provienen del Programa E040 – Servicios de Asistencia Social Integral (SASI) 2023, los cuales fueron depositados en **“LA SF”**, y esta Dependencia Estatal se los transfirió a **“EL O.P.D. SEDIF”**, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, razón por la cual están en su poder, son administrados directamente por él, tal y como está debidamente asentado en los Antecedentes y Cláusulas de este

Instrumento Jurídico, y están exclusivamente disponibles para soportar la licitación, contratación y ejecución de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** en la Cuenta Bancaria correspondiente, conforme se precisa a continuación, por lo que le asegura que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna:

BANCO	CUENTA	CLAVE	INVERSIÓN FEDERAL AUTORIZADA Y DISPONIBLE	PROGRAMA
			\$3,000,129.60	PROGRAMA E040 - SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (SASI) 2023
		TOTAL:	\$3,000,129.60	

**OCTAVA.-** Para asegurar la disponibilidad financiera, **“EL O.P.D SEDIF”** refrenda a **“LA SI”** que la existencia y el destino de los \$3,000.129.60 está soportado con el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno del 27 de abril de 2023, donde se refrenda su autorización y/o aprobación para la ejecución de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, precisando que cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto, se compromete a hacerse cargo de la atención y solventación procedente, deslindando a **“LA SI”** de dicha responsabilidad y garantizándole el pago de los trabajos ejecutados con estos recursos u otra inversión estatal que tenga disponible dentro de su Presupuesto de Egresos 2023.

**NOVENA.-** **“EL O.P.D SEDIF”**, en su carácter de gestor de los recursos federales referidos, así como usuario y beneficiario de las obras que nos ocupan, se compromete a obtener de manera adecuada y oportuna todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y/o municipales para la ejecución de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** y a tener disponible y actualizada dicha documentación al iniciar el proceso de licitación o a más tardar antes de iniciar la ejecución de los trabajos correspondientes, por lo que garantiza a **“LA SI”** que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues **“EL O.P.D SEDIF”** atenderá cualquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores y solventará las observaciones a que haya lugar sobre este asunto en particular, deslindando a **“LA SI”** de dicha situación.

**DÉCIMA.-** **“EL O.P.D. SEDIF”** informa que, el Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera, Director de Planeación, Evaluación y Administración, es su Enlace Institucional, con Núm. Tel. 5540750722 y Correo Electrónico [direcciónadministración@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direcciónadministración@diftlaxcala.gob.mx), a fin de que sea el responsable de proporcionar mayor información, realizar cualquier aclaración al respecto y mantener comunicación directa con **“LA SI”**, específicamente con los Residentes de las Obras y el Director de Obras Públicas; y, si lo considera necesario, con el Secretario, pudiendo realizar visitas a **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados y para que, en caso de que la Titular de **“EL O.P.D. SEDIF”** no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, una vez concluidos los trabajos encomendados, él pueda cumplir con dicha responsabilidad, así como para que conozca sobre la situación del Cierre de Ejercicio y Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **“EL O.P.D. SEDIF”** precisa a **“LA SI”** que, el trámite de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto lo debe realizar por oficio directamente ante él, a fin de que dicho pago se realice a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en los Contratos de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las Obras autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes del cumplimiento del marco jurídico y de que dichas obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **“EL O.P.D SEDIF”** reconoce ante **“LA SI”** y está consciente que, en caso de existir retraso en los pagos de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** por causas imputable a su

personal, conforme a los tiempos establecidos en los Contratos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Empresas Contratistas pueden solicitar el pago de gastos financieros, por lo que **"EL O.P.D. SEDIF"** está obligada a atender y resolver lo procedente, en cumplimiento al marco jurídico y normativo vigente.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"EL O.P.D SEDIF"** se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a **"LA SI"**, para la licitación, a través de **"LA OMG"**, para la contratación, ejecución y supervisión técnica de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"**, así como para comprobar el ejercicio del gasto, en virtud de ser la solicitante inicial y usuario o beneficiario de dichas obras, cumpliendo cabalmente con las Atribuciones que le determina la legislación.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de existir cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"** por requerimientos de **"EL O.P.D. SEDIF"**, éste se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a **"LA SI"** la información y/o documentación soporte necesaria, para proceder correctamente y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores, reconociendo que dichos cambios deberán estar debidamente conciliados y validados para evitar observaciones ulteriores de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA QUINTA.-** **"EL O.P.D. SEDIF"** se compromete a realizar el entero del Uno al Millar a la Instancia correspondiente, de acuerdo al monto de inversión federal recibido y conforme lo determinan las Fracciones XI y XII del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA SEXTA.-** **"EL O.P.D SEDIF"** es el responsable directo de cumplir adecuada y oportunamente con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio, Informe Final y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades coordinadoras y normativas correspondientes, tomando como base los formatos, plataformas tecnológicas, tiempos y procedimientos establecidos, siendo congruentes con la información y/o documentación comprobatoria del gasto que le entregue **"LA SI"**, en virtud de ser el responsable de la gestión de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"** y de la autorización de los recursos federales para tal fin.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** **"EL O.P.D SEDIF"** se compromete con **"LA SI"** que a más tardar al día siguiente hábil le enviará por oficio las fechas en que realice los pagos de Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"**, con el entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar en la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos programados y encomendados.

**DÉCIMA OCTAVA.-** **"EL O.P.D. SEDIF"** se compromete a recibir **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"**, una vez que estén terminadas, a través de su Titular o Enlace Institucional, en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique **"LA SI"** y a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes que determina el marco jurídico y normativo vigente.

Asimismo, **"EL O.P.D SEDIF"** se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsiguiente con sus recursos propios, en virtud de ser el solicitante inicial y usuario o beneficiario de dichas obras, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SI":**

**DÉCIMA NOVENA.-** Con base en las Actividades, Obligaciones y Responsabilidades de **"EL O.P.D SEDIF"** descritas en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico, **"LA SI"** acepta realizar la licitación,

a través de **"LA OMG"**, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"**, conforme a los Expedientes Técnicos recibidos, a través del Oficio referido en la Cláusula Cuarta de este Acuerdo de Colaboración, así como con base en los Fallos, Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y demás elementos procedentes que reciba de **"LA OMG"**, por lo que también tomará en cuenta las modificaciones oportunas y procedentes que posteriormente requiera oficialmente **"EL O.P.D. SEDIF"**, cumpliendo lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**VIGÉSIMA.- "LA SI"** nombrará oficialmente a los Residentes de las Obras para ser los responsables directos de administrar los contratos que se suscriban, realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de **"EL O.P.D SEDIF"** y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"**, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente hasta lograr el fin propuesto.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En caso de que **"LA SI"** observe que existe la necesidad de realizar cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"**, recibidos de **"EL O.P.D SEDIF"** y/o de **"LA OMG"**, por requerimientos técnicos y/o legales, le notificará a **"EL O.P.D. SEDIF"** para obtener su validación, por lo que se comprometen a entregar a la brevedad a **"LA SI"** la documentación soporte necesaria, para poder ejecutar los trabajos encomendados y entregar las obras en buenas condiciones operativas, evitando así observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA SI"** acepta gestionar con oficio el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto ante **"EL O.P.D SEDIF"**, por ser recursos federales que están en su poder y son administrados directamente por él, en virtud de ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a fin de que dicho pago se efectúe a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en los Contratos de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"** y conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las Obras autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Para el pago de los Anticipos establecidos en los contratos que se suscriban de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"**, **"LA SI"** enviará oficialmente a **"EL O.P.D SEDIF"** la documentación siguiente: Contratos, Fianzas o Garantías y Datos Legales y Fiscales de las Empresas Contratistas y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "AMBAS PARTES":**

**VIGÉSIMA CUARTA.- "AMBAS PARTES"** convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"** debe ser invariablemente a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de **"LA SF"**, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "AMBAS PARTES"** acuerdan que, **"LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES"** deben tener un Programa o Calendario de Ejecución dentro del ejercicio fiscal 2023, sin rebasar el 31 de diciembre, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determine la licitación realizada por **"LA OMG"** y los Contratos que suscriba **"LA SI"** con las Empresas Constructoras, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualquier contratiempo, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA SEXTA.- “AMBAS PARTES”** convienen que las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe oficialmente **“LA SI”** para pago a **“EL O.P.D SEDIF”** deben contener los datos siguientes: Nombre: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; RFC: SED770614QH4; Dirección: Calle Morelos Núm. 4, Col. Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; y, Código Postal: 90000, conforme lo determina el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la SHCP, cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “AMBAS PARTES”** están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, **“LA SI”**, a través de sus Residentes de Obra, son los responsables de administrar los contratos que se suscriban, realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados, por lo que cualquier comentario u observación del Enlace de **“EL O.P.D SEDIF”** tendrá que ser a través de **“LA SI”**, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los Contratos son suscritos únicamente entre **“LA SI”** y las Empresas Contratistas.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES”** convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten oficialmente para pago quedarán en custodia de **“EL O.P.D. SEDIF”**; y, el resto de la documentación técnica soporte, quedará bajo la responsabilidad y custodia de **“LA SI”**, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Instrumento Jurídico, así como lo correspondiente a los procesos de licitación quedará bajo la responsabilidad y custodia de **“LA OMG”**, conforme a las atribuciones que le determina **“LA LOAPET”**, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos, deberá acudir con la Institución correspondiente, comprometiéndose a atender y solventar cualquier observación al respecto de los Entes Fiscalizadores.

**VIGÉSIMA NOVENA.- “AMBAS PARTES”** acuerdan que, en cuanto **“LA SI”** reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de terminación de los trabajos encomendados se comunicará con **“EL O.P.D SEDIF”**, para que realicen de manera conjunta la verificación física de dichos trabajos y, una vez estando todos de acuerdo, se proceda a levantar y firmar las Actas de Entrega-Recepción entre **“LA SI”** y las Empresas Contratistas, conforme lo determina el marco jurídico y normativo vigente.

**TRIGÉSIMA.- “AMBAS PARTES”** ratifican que, una vez concluidas **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”**, conforme al contenido de la Cláusula anterior, **“EL O.P.D SEDIF”**, en su carácter de solicitante y usuario o beneficiario de las obras en comento, las recibirán a través de su Titular o Enlace Institucional designado en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique **“LA SI”** y se comprometen a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes.

Asimismo, **“EL O.P.D SEDIF”** se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsecuente con sus recursos propios, en virtud de ser el solicitante y usuario o beneficiario de dichas obras, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES”** acuerdan que, si después de la entrega-recepción de **“LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”** y durante la vigencia de las Fianzas de Vicios Ocultos llegaran a presentarse detalles, errores o faltantes, **“EL O.P.D SEDIF”** lo comunicará a **“LA SI”**, para que intervenga ante las Empresas Constructoras, a fin de que inmediatamente corrijan los detalles, errores o faltantes, pues en caso contrario, **“LA SI”** podrá hacer válido dichas Fianzas de Vicios Ocultos.

#### **VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la ejecución y la supervisión técnica de los trabajos, Actas de Entrega-Recepción que firmen, tanto **“LA SI”** y los Contratistas como **“LA SI”** y **“EL O.P.D SEDIF”**;

elaboración y firma de los Finiquitos, sin que haya adeudos; cierre de ejercicio; y, concluirá con las Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.


**TRIGÉSIMA TERCERA.-** El presente Instrumento Jurídico podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las Partes, de común acuerdo o por incumplimiento de las actividades y los compromisos establecidos por “EL O.P.D SEDIF”, por “LA SI” o por “AMBAS PARTES”, con las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- “AMBAS PARTES”** se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualquier cambio de Representantes y/o Enlaces Institucionales, domicilio u otro elemento importante que tenga que ver directamente con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración.

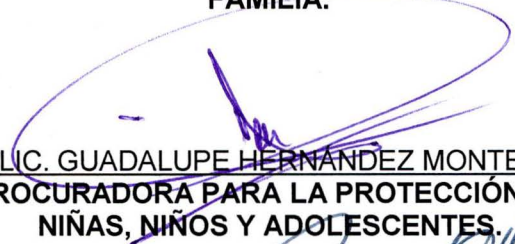
Enteradas “AMBAS PARTES” del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Instrumento Jurídico, el cual fue elaborado conscientemente, de común acuerdo, sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el día martes 5 de septiembre de 2023.

**POR “EL O.P.D SEDIF”,  
QUIEN ENCARGA LA  
LICITACIÓN, A TRAVÉS DE “LA OMG”,  
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN  
TÉCNICA Y COMPROBACIÓN DEL  
EJERCICIO DEL GASTO DE “LAS 2 OBRAS  
PARA MIGRANTES”**

**POR “LA SI”,  
QUIEN ACEPTA LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE  
“LA OMG”, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN,  
SUPERVISIÓN TÉCNICA Y COMPROBACIÓN  
DEL EJERCICIO DEL GASTO DE “LAS 2 OBRAS  
PARA MIGRANTES”**

  
MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA  
DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA.

  
ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA  
SECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA

  
LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ MONTES  
PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

  
LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Licitación, a través de “LA OMG”, Contratación, Ejecución, Supervisión Técnica y Comprobación del Ejercicio del Gasto de “LAS 2 OBRAS PARA MIGRANTES”, celebrado entre “EL O.P.D SEDIF” y “LA SI” el día martes 5 de septiembre de 2023.